

RESOLUCIÓN EXENTA N° 485 /

SANCIONA PAGO EMPRESA AYRES  
SECURITY Y COMPAÑÍA LIMITADA POR  
EL SERVICIO DE GUARDIAS DE  
SEGURIDAD.

SANTIAGO, 30 MAR. 2012

**VISTO:**

- a) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el Decreto Supremo N° 11, de fecha 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- b) La Ley N° 20.557, de fecha 15 diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012

**CONSIDERANDO:**

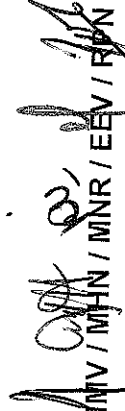
- a) Que, el Parque Metropolitano de Santiago se ha constituido en un centro de esparcimiento público y de atracción turística, que recibe constante y permanentemente gran cantidad de visitantes y usuarios, que realizan las más variadas actividades en sus distintas instalaciones y recintos que abarcan más de 720 hectáreas de extensión.
- b) Que, la seguridad es un tema prioritario para la comunidad, de la cual el Parque Metropolitano de Santiago no se encuentra exento, debiendo brindar espacios seguros de esparcimiento a sus visitantes y usuarios.
- c) Que, asimismo el Parque Metropolitano de Santiago debe velar por la seguridad de sus funcionarios, de sus instalaciones y de los bienes que lo conforman;
- d) Que, a contar del día 19 de marzo de 2012, se encuentra Tomado de Razón, por la Contraloría General de la República, la contratación de la empresa **AYRES SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, quienes nos brindan el servicio de guardias de seguridad al interior del Parque Metropolitano.
- e) Que la empresa **AYRES SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**, mantuvo contrato vigente con el Parque Metropolitano de Santiago durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2011, por el Servicio de Guardias de Seguridad al interior del Parque Metropolitano de Santiago, desarrollando sus funciones de manera optima;

f) Que atendido que la empresa proveedora ha prestado los servicios que le correspondían durante los meses de enero, febrero y 18 días de marzo de 2012, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa a favor del Estado, debe procederse al pago del precio correspondiente, siempre y cuando se cuente con los fondos necesarios al efecto; criterio reconocido por la jurisprudencia administrativa a través de diversos dictámenes, tales como 42.205, de 2001, 34.810, de 2006 y 38.146, de 2007 de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

- 1.- Sancionase el pago del servicio de guardias de seguridad, a la empresa **AYRES SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA.**, RUT N° 76.021.669-0, por un monto de \$ 113.674.711.- (ciento trece millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos once pesos), IVA incluido.
- 2.- Dispónese el pago de las facturas N° 1417; 1418; 1470; 1471; 1489 y 1490, por un monto total de \$113.674.711.- (ciento trece millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos once pesos), IVA incluido, presentadas por la empresa **AYRES SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA**
- 3.- El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse al ítem 22.08.002, del presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2012.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MMV / MHN / MNR / EEV / RPN

#### DISTRIBUCION:

- Interesado: AYRES SECURITY COMPAÑÍA LIMITADA., Av. Simón Bolívar N°2235, Oficina 4, comuna de Ñuñoa, fono 3434046 - 2745377.
- Departamento de Finanzas P.M.S.; Departamento Servicios Generales P.M.S.; Sección Seguridad P.M.S; Oficina de Partes P.M.S.

